



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 648 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **21 NOV. 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 172-2012-MPH/GM-49 de fecha 13 de noviembre del 2012 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre reconocimiento del Equipo Coordinador para la Elaboración del Plan de Desarrollo Económico y el Acta de conformación del Equipo Coordinador, y; .

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeñas empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en concordancia con la Constitución Política del Perú, Art. 195°, Ley N° 28015, art. 04 y art. 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Desarrollo Económico local, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. En ese sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga requiere contar con un documento de gestión para orientar las políticas públicas a favor del desarrollo económico local;

Que según lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes y presupuestos; así mismo en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 19° y 20° se establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresa los aportes e intervenciones del sector público y privado sustentándose por los procesos de presupuesto participativo como instrumento de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a la Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, estando las consideraciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo Coordinador Técnico para la Formulación del Plan de Desarrollo Económico de la Provincia de Huamanga, el cual estará integrado por las siguientes autoridades y funcionarios:

**Representantes de las Municipalidades Involucradas:**

1. Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Ing. Julio Gonzáles Paucar.

2. Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.  
Señor Richard Barrientos Buitron
3. Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chiara.  
Señor Guido Carlos Quispe Llallahui.

**Representante del Concejo Municipal:**

1. Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Concejo Municipal.  
Abog. Nolberto Lamilla Aguilar.

**Representante de la Comisión de Fomento Económico:**

1. Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Quinua  
Señor Edwin Quispe Navarro.

**Representante del Sector Empresarial Local y Productores:**

1. Señor Juaquin Hernández García.

**Representante de la Sociedad Civil:**

1. Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ayacucho  
Señor Federico Vargas Infante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Coordinación Técnica a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las Areas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los Representantes de la Municipalidades e Instituciones Privadas que se señalan en el primer artículo, al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE



7